



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

10 NOV. 2014

ANGOL,

2067

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2014

b) La sesión del Concejo Municipal N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2014

c) Memorándum N° 098 del 20-03-2014, que señala Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19.03.2014, del Concejo Municipal, que Aprueba Aporte por unanimidad Subvención Municipal durante el 1er Semestre del año 2014.

d) Memorándum N° 144 del 10-04-2014, que señala Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09.04.2014, del Concejo Municipal, que Aprueba Rendición y continuidad del pago por el 2do Trimestre del 2014

e) Memorándum N° 358 del 02-10-2014, que señala Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 01.10.2014, del Concejo Municipal, que Aprueba Rendición mes de Abril y continuidad del pago.

f) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Aporte Municipal año 2014 AL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "MALLECO UNIDO", por la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) mensuales, para financiar gastos en actividades de interés local en el ámbito del deporte y la recreación coincidentes con los propósitos del Municipio, con cargo a los meses de Septiembre y Octubre del presente año, homologando los meses de Mayo y Junio 2014, dando así cumplimiento al Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 09 del 19-03-2014, otorgando M\$4.000. mensuales durante el Primer Semestre del 2014.

2.- Esta institución **deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada**, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de diciembre 2003, de la Contraloría General de la Republica.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas 24.01.004, del presupuesto Municipal vigente.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/rss

DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

+ cerca de ti